

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 907/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Orlando José REBORA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los períodos lectivos 1988 y 1990 correlativas inmediatas.

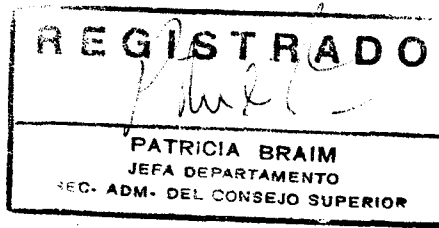
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 907/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 907/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1988 de la asignatura Hidráulica General y Aplicada eximiendo de la correlatividad existente con Computación y Cálculo Numérico y al período lectivo 1990 Cimentaciones eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad III, al alumno Orlando José REBORA, legajo nro. 07-54232-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 76/96

MM  
de

Ing. HÉCTOR CARLOS TROITO  
Rector

ING. CIRIO MURAD  
SECRETARIO GENERAL